

JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, ocho (08) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

| | |
|------------|--|
| Proceso | Acción popular |
| Accionante | Bernardo Abel Hoyos Martínez |
| Accionado | Mercaderías S.A. |
| Radicación | 05001-31-03-008-2018-00329-00 |
| Instancia | Primera |
| Asunto | Pone en conocimiento / Requiere nuevamente |

Mediante memorial allegado al despacho el día 26 de julio de 2021, visible a pdf 04 del expediente digital, el actor popular indica *"...reitero mis múltiples y reiteradas" exigencias que espero sean estudiadas con la dedicación que le tomo hacer el recuento de sus antijurídicas y dilatorias pretensiones..."*

Así mismo, en memorial del 23 de agosto de 2021 (pdf 06 del expediente digital), solicita el impulso procesal de la presente acción popular.

Revisado el expediente, se observa que a través de "múltiples" autos, se ha requerido al actor popular para que proceda a notificar en debida forma a la entidad accionada, puesto que dicha carga procesal recae en el accionante. Por lo anterior, se le insta nuevamente, para que proceda de conformidad.

Por otro lado, se incorpora al expediente, un informe de visita, realizado por parte de la Subsecretaría de Control Urbanístico de la Secretaría de Gestión y Control Territorial del ente territorial de la Alcaldía de Medellín (pdf. 05 del expediente digital).

En éste se indica lo siguiente: *"...se determina que, si bien, el local comercial presenta habilitado un servicio sanitario, éste, no cumple con los requerimientos establecidos para los baños accesibles a las personas con movilidad reducida según la NTC 5017, Numeral 3; Además, no cumple con la señalización del símbolo de accesibilidad según lo establece la NTC 4139; Adicionalmente no cumple con lo estipulado en la NTC 4143 Accesibilidad de las personas al medio físico. Edificios, Servicios Sanitarios Accesibles."*

Dicho informe se pone en conocimiento a la parte actora, el cual se procederá con el envío del link del expediente digital al correo electrónico del accionante: bernardoabel@hotmail.com

NOTIFÍQUESE



ISABEL CRISTINA MORENO CARABALÍ

JUEZ

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)